



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en relación con el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se elabora por la Presidencia la Memoria explicativa del contenido y principales modificaciones que presenta el Presupuesto del año 2023 respecto al del año 2022.

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2023 presenta un importe de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE EUROS**.

El Presupuesto Provincial se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2023**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

El Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) **Los Estados de Gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	115.259.760,00
- Capítulo I	44.131.821,00
- Capítulo II	42.525.115,00
- Capítulo III	45.000,00
- Capítulo IV	28.556.824,00
- Capítulo V	1.000,00
B) Operaciones de Capital	29.657.148,00
- Capítulo VI	16.728.290,00
- Capítulo VII	12.928.858,00
C) Operaciones Financieras	367.201,00
- Capítulo VIII	367.201,00
- Capítulo IX	0
Total Presupuesto	145.284.109,00

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2023** y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

A) Operaciones Corrientes	136.349.054,00
- Capítulo I	7.488.458,00
- Capítulo II	5.858.328,00
- Capítulo III	5.368.848,00
- Capítulo IV	117.121.303,00
- Capítulo V	512.117,00
B) Operaciones de Capital	5.671.969,00
- Capítulo VI	0
- Capítulo VII	5.671.969,00
C) Operaciones Financieras	3.263.086,00
- Capítulo VIII	3.263.086,00
- Capítulo IX	0
Total Presupuesto	145.284.109,00

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	1/6



El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los presupuestos de los consorcios adscritos a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA). Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Los recursos de la Diputación y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial, como es en este caso el Presupuesto Provincial.

CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y PRINCIPALES MODIFICACIONES.

El Presupuesto Provincial asciende a **145.284.109,00 euros**, que representa un incremento del **8,81%** con relación al Presupuesto provincial del año 2022.

	INICIAL 2023	INICIAL 2022	DIFERENCIA
INGRESOS	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00
GASTOS	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00
DEFICIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00	0,00

I. *INGRESOS.*

Atendiendo a su clasificación económica:

CAPÍTULO	AÑO 2023	AÑO 2022	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/TOTAL
I	7.488.458,00	6.962.327,00	526.131,00	7,56%	5,15%
II	5.858.328,00	6.052.460,00	-194.132,00	-3,21%	4,03%
III	5.368.848,00	5.168.480,00	200.368,00	3,88%	3,70%
IV	117.121.303,00	112.217.424,00	4.903.879,00	4,37%	80,62%
V	512.117,00	428.755,00	83.362,00	19,44%	0,35%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
VII	5.671.969,00	2.324.049,00	3.347.920,00	144,06%	3,90%
VIII	3.263.086,00	367.201,00	2.895.885,00	788,64%	2,25%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00	8,81%	100,00%

Las previsiones de Ingresos en el ejercicio 2023, se han realizado teniendo en cuenta los Estados de la liquidación del año 2021 y avance de la del año 2022 elaboradas e informadas por la Intervención General, analizadas las propuestas de las diversas Áreas de la Diputación, examinadas las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos, El Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el mismo año.

Capítulo I: Impuestos Directos.- El importe de los derechos que se pretenden reconocer por el recargo provincial del I.A.E – **3.166.279,00 euros**- se ha calculado en función de los estados de ejecución del ejercicio 2021. Asimismo, se recoge en este ejercicio la participación tributaria del Estado, cesión del impuesto IRPF, por importe de **4.322.179,00 euros**, importe facilitado por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 8 de octubre de 2022, y tenemos en cuenta, asimismo, la

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	2/6



previsión de la liquidación de la cesión de impuestos del ejercicio 2021, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, que sería aproximadamente un 2,5% de éstas.

Este capítulo supone el **5,15%** de los ingresos. Se produce en este capítulo un aumento del **7,56%**.

Capítulo II: Impuestos Indirectos.- Conforme a la información facilitada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 8 de octubre de 2022 en este capítulo la participación en los tributos del Estado por los conceptos de cesión de IVA, alcohol y bebidas, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios por importe de **5.858.328,00 euros**, lo que representa el **4,03%** del total del Presupuesto de Ingresos, con una disminución del **3,21%**.

Hemos tenido en cuenta, asimismo, la previsión de la liquidación de la cesión de impuestos del ejercicio 2021, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, que sería aproximadamente un 2,5% de éstas.

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos. - Este capítulo de ingresos, que supone el **3,70%** del total de los ingresos, se ha realizado tomando como base las Ordenanzas de tributos y precios públicos y las liquidaciones que de las mismas se ha venido haciendo en este ejercicio. Este capítulo se incrementa un **3,88%**.

Capítulo IV: Transferencias corrientes. - Con un incremento del **4,37%**, supone el **80,62%** de todos los ingresos, siendo de destacar el fondo complementario de financiación del Estado, por importe de **97.059.067,00 euros**. Asimismo, se recogen diversas aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Entidades Locales e Instituciones sin fines de lucro, destacando el importante incremento de la participación de la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Servicios Sociales.

Al igual que en los capítulos I y II, se ha incluido la previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2021, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, da lugar a un saldo, para la Diputación de Salamanca.

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales. Con un incremento del **19,44%**, representando un **0,35%** de los ingresos.

Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales. - En este ejercicio 2023 no está previsto que figure en el estado de ingresos la enajenación de bienes de capital propiedad de la Diputación provincial de Salamanca.

Capítulo VII: Transferencias de Capital. - Incluye, entre otras, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por importe de **2.951.536,00 euros** y Ayuntamientos **574.900,00 euros**. Cabe destacar como novedad los 2 millones de euros inicialmente presupuestados, como transferencia de la Junta de Castilla y León para la mejora de las infraestructuras de bomberos. Este capítulo representa el **3,90%** del total del presupuesto y aumenta un **144,06%**

Capítulo VIII: Activos Financieros. - Recoge las previsiones de ingresos por reintegro de anticipos a personal, que se presupuesta en importe idéntico a los anticipos a conceder, representando el **2,25%** de los Ingresos.

Se ha presupuestado como financiación el remanente de tesorería para gastos afectados, por importe de 2.895.885,00 euros- relativos a programas financiados por aportaciones correspondientes a ejercicios anteriores de las áreas de Bienestar Social y Cultura (subprograma acción social marco autonómico -2310A-, subprograma Residencia Asistida -2311A-, subprograma Residencia Mixta -2311B-) y del Área de Cultura (subprograma plan de sostenibilidad turística de la Sierra de Francia -4320C-). Y este ejercicio se hace así, al estimar que el párrafo 50 del apartado 5.4 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada" resulta compatible con la legislación presupuestaria de las entidades locales y, en consecuencia, se considera posible que el exceso de financiación afectada (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) pueda figurar entre las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el caso del párrafo 50 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada".

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	3/6



Además, teniendo en cuenta que en virtud de los artículos 174 y 176 TRLRHL las anualidades futuras de un gasto de carácter plurianual no podrían figurar presupuestadas en un ejercicio anterior a aquél en que se prevé su ejecución, no sería posible llevar a cabo una incorporación de remanentes de crédito más que por el importe no ejecutado de la anualidad de ese ejercicio. Así, pues, no sólo se podría; sino que se debe presupuestar inicialmente el exceso de financiación afectada por el importe que financie la anualidad correspondiente que debería figurar entre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio de ejecución.

Capítulo IX: Pasivos Financieros. - No se prevé contratar nuevos préstamos.

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Ingresos, son las siguientes:

ÁREA	AÑO 2023	AÑO 2022	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %	%S/TOTAL
1 PRESIDENCIA	1.032.460,00	1.572.909,00	-540.449,00	-34,36%	0,71%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	106.592.146,00	97.479.472,00	9.112.674,00	9,35%	73,37%
3 ORGANIZACIÓN Y RR. HH.	505.241,00	500.541,00	4.700,00	0,94%	0,35%
4 FOMENTO	6.801.371,00	4.243.854,00	2.557.517,00	60,26%	4,68%
6 BIENESTAR SOCIAL	28.986.993,00	26.901.403,00	2.085.590,00	7,75%	19,95%
7 CULTURA	1.365.898,00	2.822.517,00	-1.456.619,00	-51,61%	0,94%
TOTAL	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00	8,81%	100,00%

2. GASTOS.

Atendiendo a su Clasificación Económica:

CAPÍTULOS	AÑO 2023	AÑO 2022	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/TOTAL
I	44.131.821,00	41.624.677,00	2.507.144,00	6,02%	30,38%
II	42.525.115,00	36.232.009,00	6.293.106,00	17,37%	29,27%
III	45.000,00	222.958,00	-177.958,00	-79,82%	0,03%
IV	28.556.824,00	21.747.184,00	6.809.640,00	31,31%	19,66%
V	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00%
VI	16.728.290,00	12.458.167,00	4.270.123,00	34,28%	11,51%
VII	12.928.858,00	20.867.500,00	-7.938.642,00	-38,04%	8,90%
VIII	367.201,00	367.201,00	0,00	0,00%	0,25%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00	8,81%	100,00%

Capítulo I: Gastos de Personal.- Los gastos del capítulo primero aumenta un **6,02%** respecto al año anterior, suponiendo el **30,38%** del total de los gastos.

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	4/6



A la hora de presupuestar el capítulo I se ha tenido en cuenta lo señalado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, así como las incidencias que derivan del Acuerdo marco y el Convenio Colectivo.

Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.- Se produce un aumento del **17,37%** de este tipo de gastos, que supone un **29,27%** del total del Presupuesto Provincial, principalmente por el incremento de los precios de los suministros energéticos.

Capítulo III: Gastos financieros.- Los gastos financieros disminuyen un **79,82%** y estos gastos suponen el **0,03%** del total del Presupuesto de gastos, debido a que se deja de pagar comisiones y otros gastos financieros por la colocación de los fondos de tesorería.

Capítulo IV: Transferencias Corrientes.- Los gastos del capítulo IV se han incrementado un **31,31%**, y suponen un **19,66%** del Presupuesto. La mayor novedad es la puesta en marcha del Plan de Emergencia Energética por importe de 6.339.000,00 euros para atender los gastos ocasionados por el incremento en los costes de los suministros de energía eléctrica, gas u otros combustibles, necesarios para los Ayuntamientos para la prestación de los servicios públicos, en el ejercicio 2022. Asimismo, hay un incremento de 435.000,00 euros en el Plan de Apoyo Municipal en cuanto a la contratación de trabajadores. Este incremento, junto al correspondiente en la parte destinada a inversiones del PAM, son resultado del compromiso del Pleno Provincial de devolver a los Ayuntamientos la parte correspondiente al PREPLAN, que debido a la Reforma Laboral, este año la Junta de Castilla y León tuvo que destinar para inversiones de las Diputaciones, en lugar de destinarlos para la contratación de trabajadores por parte de los Ayuntamientos.

Capítulo V: Fondo de Contingencia Otros imprevistos.- Esta capítulo se crea en la Orden núm. HAP/419/2014, de 14 de marzo, y se dota con 1.000,00 euros, y comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Capítulo VI: Inversiones Reales.- El capítulo VI se incrementa un **34,28%** respecto al año anterior y supone un **11,51%** del gasto total. En este capítulo se presupuestan los diversos planes municipales que gestiona la Diputación Provincial de Salamanca, las inversiones en carreteras y aquellas inversiones que inciden en mejorar el inmovilizado de la propia Entidad Provincial.

Capítulo VII: Transferencias de Capital.- El capítulo VII disminuye un **38,04%**, representando un **8,90%** del total del Presupuesto. Son las transferencias de capital a los ayuntamientos para inversiones. La disminución se debe a que a finales del ejercicio 2022 se ha presupuestado, a través de modificaciones presupuestarias, la aportación de la Diputación provincial a los Planes provinciales del ejercicio 2023 para las obras delegadas a los Ayuntamiento, todo ello para poderles anticipar antes de finalizar 2022 la totalidad de la aportación de la Diputación.

Capítulo VIII: Activos Financieros. - Se recogen los gastos destinados a atender los anticipos a funcionarios lo que representa el **0,25%**.

Capítulo IX: Pasivos financieros.- Habiéndose amortizado la totalidad de la deuda de la Diputación provincial de Salamanca en el ejercicio 2018, en este ejercicio no se presupuesta ningún importe en este capítulo.

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Gastos, son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	5/6





ÁREA	AÑO 2023	AÑO 2022	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %	% S/TOTAL
1 PRESIDENCIA	30.886.939,00	24.221.912,00	6.665.027,00	27,52%	21,26%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	12.409.904,00	10.993.185,00	1.416.719,00	12,89%	8,54%
3 ORG. RR. HH.	17.260.117,00	14.013.104,00	3.247.013,00	23,17%	11,88%
4 FOMENTO	36.275.358,00	40.557.925,00	-4.282.567,00	-10,56%	24,97%
6 BIENESTAR SOCIAL	37.233.566,00	33.473.132,00	3.760.434,00	11,23%	25,63%
7 CULTURA	11.218.225,00	10.261.438,00	956.787,00	9,32%	7,72%
TOTAL	145.284.109,00	133.520.696,00	11.763.413,00	8,81%	100,00%

En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente

Por delegación según Decreto 2.770/2019, 8 de julio
EL DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Fdo. Antonio Luis Sánchez Martín

Código Seguro de Verificación	IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Fecha	13/12/2022 15:02:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BVWZLPMMYVXPZ7Q6GH7RS4Q	Página	6/6

